



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992

VISTO la Resolución nro. 36/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del egresado Marcelo Enrique REBOLLOSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de la asignatura Probabilidades y Estadística, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de marzo de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 36/89 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

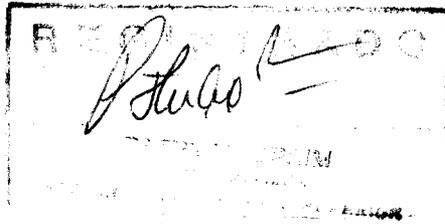
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 36/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y dar validez a la aprobación del examen de reválida, por haber obtenido tres insuficientes en la asignatura

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

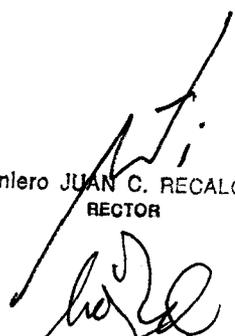
Probabilidades y Estadística, al alumno Marcelo Enrique REBOLLOSO, legajo
nro. 15-05090-0, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 123/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO